



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION Nº 203-SSTyT-2026

VISTO: La necesidad de ordenamiento vehicular y;

CONSIDERANDO:

-Que a Solicitud de Reserva de Calzada para Carga y Descarga de Mercaderías realizada por comerciantes Depósito de Frutas y Verduras ubicado en calle Ruiz Moreno N 31 de esta Ciudad;

-Que la Ordenanza Nº 808-CM-97 Que regula la carga y descarga de mercaderías estableciendo horarios de 22:00 a 10:30hs para todo tipo de vehículos y de 14:00 a 17:30hs. Para vehículos utilitarios livianos, permitiéndose el estacionamiento a partir de las 10:30 a 14:00hs y de 17:30 a 22:00hs.

-Que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza Nº 1734-CM-07 Establece que toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;

Que realizada la inspección correspondiente, se informa bajo acta Nº 00251 que es posible dar curso a lo solicitado;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

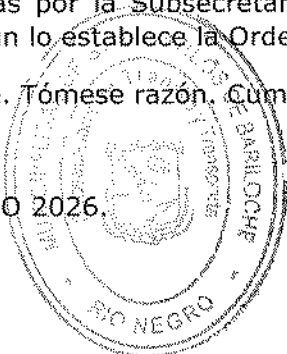
**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para carga y descarga de mercaderías en calle Ruiz Moreno Nº 30 de esta Ciudad, acera este con un largo de 22mts. de lunes a viernes de 22:00 a 10:30hs. Y de 14:00 a 17:30hs.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza Nº 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 JULIO 2026.

EMG/rg.



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. Nº 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

